



Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003052 2022 00890 00

1. Téngase por cumplido el requerimiento efectuado al demandante a través del auto adiado 30 de enero de 2023.

2. **SE REQUIERE** a la parte actora para que dentro de los 30 días siguientes a la notificación que de este auto se haga por estado, le indique a esta agencia judicial la EPS en que se encuentra afiliada la ejecutada con el fin de que se oficie a dicha entidad para tener conocimiento de los números o direcciones que reporte la deudora (el parágrafo 2º del artículo 291 del C. G. del P); lo anterior, so pena de que se declare desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
Juez

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0fa1107d302dcc4972d3b322806ceb844e4a40942711d726a01413af302b613**

Documento generado en 17/03/2023 05:03:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>